# DECLARACIÓN JURADA

En atención al artículo 4°, EXCEPCIÓN, incisos a y b, de la Resolución DNCP N° 483/2021, de fecha 05 de febrero de 2021, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE ASUMIMOS LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTA CON UN SOLO OFERENTE**, conforme a la explicación que a continuación se detalla:

En el marco de la Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 14/2023 "**Adquisición de Paneles de Alarma y Adecuación del Sistema de Distribución de Gases Medicinales para las Terapias del Hospital de Trauma**", que llegada la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibe una sola oferta., correspondiente a la empresa ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.

De conformidad al Artículo 3° de dicha resolución, ***"Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de ofertas mediante la emisión de una adenda...",***

Por lo expuesto y ante la imperiosa y urgente necesidad de contar con los paneles de alarma y sistema de distribución de gases medicinales para las terapias del hospital, para la atención a los pacientes de este Centro Asistencial, se procede a la Apertura de la Única Oferta recibida, bajo amparo del Artículo 4°, incisos a y b, de la Resolución DNCP N° 483/2021, y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Asunción, 06 de noviembre de 2023

**LIC. MYRIAM CÁCERES**
UOC N°05

**Lic. JUANA LEZCANO**
Directora Administrativa

**DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS**
Director General